

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con cinco minutos del veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del veintitrés de abril del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, interpuesta por la señora; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“1. copia certificada del nombramiento como Ministra de trabajo, salario que devenga, el nivel académico que ostenta. Periodo 2015 a la fecha del 2019; 2). copia certificada de los gastos de representación de la Ministra de Trabajo y Previsión Social. Periodo 2015 a la fecha del 2019; 3). Número de vehículos nacionales asignados al despacho ministerial, Periodo 2015 a la fecha del 2019”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a quien se le requirió el punto número uno de la solicitud de información; con el Jefe de la Unidad de Financiera Institucional (UFI), a quien se le requirió el punto dos y con la Directora Administrativa, a quien se le solicitó lo requerido en punto tres de la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quienes en dicho informe literalmente expresan: “**Jefa del Departamento de Recursos Humanos MTPS:** (...) Por medio del presente y de acuerdo a solicitud MTPS-0056-2019, tengo a bien remitirle “Copia certificada del nombramiento como Ministra de Trabajo, salario que devenga, el nivel académico que ostenta. Periodo 2015 a la fecha 2019” Sobre lo particular se entrega copia certificada del Acuerdo Ejecutivo N° 8, de nombramiento como Ministra de Trabajo. Y en lo que respecta al salario y el nivel académico que ostenta, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del MTPS, Los link para la búsqueda de la información son: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/remunerations>; (Salario) <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/officials/4806> (Nivel Académico); **Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI):** En relación a solicitud de información MTPS-0056-2019: “copia certificada de los gastos de representación de la Ministra de Trabajo y Previsión Social. Periodo 2015 a la fecha del 2019”, se comunica que la Información es de carácter oficiosa conforme al artículo 10 de la LAIP, y se encuentra publicada en el portal de transparencia del MTPS. El link para la búsqueda de la información es: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/remunerations>; **Dirección Administrativa:** (...) Se ha emitido respuesta a través del sistema , el requerimiento SI-MTPS-0056-2019, se hace la entrega de la siguiente información en formato digital”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública y pública oficiosa referente a todos los requerimientos solicitados, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias en formato digital y se envía al correo señalado en la presente solicitud: a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso



a la **Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada; por otra parte, también se indica que la información de carácter oficioso referente a: *salario que devenga, el nivel académico y los gastos de representación que ostenta la señora Ministra de trabajo. Periodo 2015 a la fecha del 2019, dicha información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Ministerio de conformidad a lo establecido en el **art. 10 numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública**: “El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales”; y **numeral 7**: “La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación”*.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora lo referente al: *1. copia certificada del nombramiento como Ministra de trabajo, salario que devenga, el nivel académico que ostenta. Periodo 2015 a la fecha del 2019; 2). copia certificada de los gastos de representación de la Ministra de Trabajo y Previsión Social. Periodo 2015 a la fecha del 2019; 3). Número de vehículos nacionales asignados al despacho ministerial, Periodo 2015 a la fecha del 2019; todo de conformidad a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humano, por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de conformidad a lo publicado en el Portal de Transparencia de este*





Ministerio conforme al art. 10 de la LAIP y por la Directora Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

